

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

4176

Rectificación de errores y modificaciones de proyectos del acuerdo del Pleno de día 14 de diciembre de 2017 que asignó a las obras solicitadas por los Ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial 2017-2018 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 12 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- Modificar el punto 1 del acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 14 de diciembre de 2017 que procedió a asignar a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2017-2018 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, referido a las siguientes actuaciones:

A) Con respecto a una obra del Ayuntamiento de **Consell**: "Red de recogida de aguas pluviales y pavimentación con aglomerado asfáltico en vías públicas", en el sentido siguiente: el presupuesto de la obra será de 329.970,57 euros, y no de 392.970,57 euros, tal como figura en el mencionado acuerdo.

Esta obra tendrá, una vez rectificado el error en el presupuesto, la siguiente financiación:

“Red de recogida de aguas pluviales y pavimentación con aglomerado asfáltica en vías públicas”.

Presupuesto de la obra: 329.970,57 euros.
Ayuda concedida: 195.000,00 euros.
Aportación Ayuntamiento: 134.970,57 euros.

B) Con respecto a una obra del Ayuntamiento de **Búger**: “Reforma interior del bar comedor del casal de Can Dometo”, en el sentido de cambiar el presupuesto de la obra, que será de 80.539,02 euros. La financiación de la obra se modifica, y la ayuda concedida aumentará, sin sobrepasar el importe que se propuso de 240.000,00 euros.

La obra tendrá la siguiente financiación:

Presupuesto de la obra: 80.539,02 euros.
Ayuda concedida: 80.539,01 euros.
Aportación Ayuntamiento: 0,01 euros.

C) Con respecto a una obra del Ayuntamiento de **Llubí**: "Actualización alumbrado público sector plaza Moli de Son Rafal, para adecuarlo en sostenibilidad y ef. energética", en el sentido de que el presupuesto de la obra será de 112.318,18 euros y no 112.238,17 euros.

Esta obra tendrá, una vez rectificado el error en el presupuesto, la siguiente financiación:

Presupuesto de la obra: 112.318,18 euros.
Ayuda concedida: 106.318,01 euros.
Aportación Ayuntamiento: 6.000,17 euros.

D) Con respecto a una obra del Ayuntamiento de **Muro**: “Ampliación de aceras (c/Major, Jesús y plaza del Convento) y reforma de las placitas de las calles Libertad y Mártires”, en el sentido de modificar el presupuesto de la obra a instancia de los vecinos afectados por las obras para mejorar la solución propuesta inicialmente. Esta modificación supone un aumento del presupuesto, que será asumido por el Ayuntamiento de Muro. Esta modificación del proyecto técnico ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos de Cooperación Local. Esta obra quedará financiada de la siguiente forma:

Presupuesto de la obra: 93.974,99 euros.
Ayuda concedida: 27.713,64 euro.
Aportación Ayuntamiento: 66.261,35 euros.





E) Con respecto a una obra del Ayuntamiento de **Marratxí**: “Mejora de aceras y asfaltados de varios viales del término municipal” en el sentido de cambiar el presupuesto de la obra, si bien la ayuda concedida será la misma. La modificación consiste, de acuerdo con el informe técnico, en eliminar calles de la actuación y dejarlas para una segunda fase, y el presupuesto se reduce notablemente, pasa de ser de 649.919,24 euros a 141.600,00 euros, que es el importe exacto de la ayuda concedida, y así el nombre del proyecto será: “Mejora de aceras y asfaltados de varios viales del término municipal, 1ª fase”. La financiación de la obra será la siguiente:

Presupuesto de la obra: 141.600,00 euros.
Ayuda concedida: 141.600,00 euros.

2.- Modificar el punto 1 del acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 14 de diciembre de 2017 que procedió a asignar a las obras y actuaciones solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2017-2018 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, con respecto a cuatro actuaciones del Ayuntamiento de **Llucmajor**: “Adquisición vehículo para la Policía Local 4x4”; “Adquisición vehículo para la Policía Local, monovolumen con complemento de blindaje”; y “Adquisición vehículo para la Policía Local, monovolumen con complemento de pintura” y

“Adquisición vehículo Bienestar Social”. Con respecto a las tres primeras actuaciones la modificación se debe al reajuste de los precios de mercado, y la modificación del presupuesto de la actuación “Adquisición vehículo Bienestar Social”, el Ayuntamiento nos ha comunicado que “para la legalización de adaptación del vehículo, este tendrá que estar clasificado como 10.00 Turismo y el cambio de clasificación tiene implicaciones en el pago del impuesto de matriculación”.

Del incremento de los presupuestos de las anteriores actuaciones se hará a cargo del Ayuntamiento. La financiación será la siguiente:

- “Adquisición vehículo para la Policía Local 4x4”
Presupuesto: 27.581,77 euros.
Ayuda concedida: 27.581,77 euros.
- “Adquisición vehículo para la Policía Local, monovolumen con complemento de blindaje”
Presupuesto: 28.043,65 euros.
Ayuda concedida: 24.035,37 euros.
Aportación ayuntamiento: 4.008,28 euros.
- “Adquisición vehículo para la Policía Local, monovolumen con complemento de pintura”
Presupuesto: 20.002,86 euros.
Ayuda concedida: 20.002,86.
- “Adquisición vehículo Bienestar Social”.
Presupuesto: 32.770,00 euros
Ayuda concedida: 31.770,00 euros.
Aportación Ayuntamiento: 1.000 euros

3.- Autorizar a los ayuntamientos que se relacionan las modificaciones de proyectos de obra que se mencionan, en el marco del Plan Especial de ayudas 2017-2018 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal:

Ayuntamiento de **Campos**: la modificación del proyecto: “Adaptación y acondicionamiento de aceras de las calles del término municipal.” Esta modificación se ha llevado a cabo debido a que algún tramo de la calle Major, que es objeto de actuación en el proyecto, coincide con otro proyecto que ha sido objeto de subvención por parte del Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas y Fomento de la Desestacionalización, y por eso se ha modificado el proyecto eliminando la actuación prevista en el primer tramo de la calle Major y se han incluido varias obras de supresión de barreras arquitectónicas. El presupuesto no se modifica, ni tampoco la ayuda concedida en el Plan. Los servicios técnicos de Cooperación Local han informado favorablemente esta modificación.

Ayuntamiento de **Ariany**: la modificación del proyecto: “Proyecto básico y de ejecución de edificio municipal de servicios (fase 2).” Esta modificación no afecta ni cambia el objeto del proyecto y el presupuesto de la obra es el mismo, ya que se trata de una modificación en la justificación de precios, mediciones y presupuesto, Los servicios técnicos de Cooperación Local han informado favorablemente esta modificación.

4.- Modificar el punto 2 del acuerdo del Pleno de día 14 de diciembre de 2017 con respecto a la cantidad asignada al Ayuntamiento de Búger, que será el siguiente:

Ayuntamiento	Ayuda concedida
Búger	240.000.00

5.- Modificar el punto 1 del acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 14 de diciembre de 2017 que procedió a asignar a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2017-2018 a las Corporaciones Locales de

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/49/1006359



Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, en el sentido de sustituir la obra del Ayuntamiento de Santa Eugènia: "Punto verde municipal" por las siguientes actuaciones, que tendrán la siguiente financiación :

"Construcción pista de padle"

Presupuesto de la obra: 83.591,89 euros.

Ayuda concedida: 83.591,89 euros.

"Construcción plaza pública con parque infantil"

Presupuesto de la obra: 68.547,75 euros.

Ayuda concedida: 68.547,75 euros.

"Restitución pavimentos en viales públicos"

Presupuesto de la obra: 95.721,77 euros.

Ayuda concedida: 95.721,77 euros.

Estas nuevas actuaciones del Ayuntamiento de Santa Eugènia se tendrán que adjudicar y comunicarlo al Consejo de Mallorca en un plazo de tres (3) meses desde la recepción de la comunicación de este acuerdo al Ayuntamiento de Santa Eugènia, teniendo que presentar el correspondiente certificado de adjudicación de cada una de las obras (Anexo VIII). Y a acabarlas y justificar los gastos en el Consejo hasta el día 30 de septiembre de 2018.

La justificación de estas nuevas actuaciones, así como las ampliaciones de plazos, las obligaciones del Ayuntamiento de Santa Eugènia y el resto de los aspectos de la adjudicación y ejecución de estas obras se registrará por las condiciones y los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 14 de

diciembre de 2017 que procedió a asignar a las obras solicitadas por los ayuntamientos las ayudas aprobadas en el marco del Plan Especial de ayudas 2017-2018 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal.

6.- Modificar el punto 9 del acuerdo plenario mencionado de 14 de diciembre de 2017 en el sentido de que la cantidad que tiene que revertir a la partida presupuestaria 65.94310.76202 tiene que ser de 312.931,54 euros, que corresponde a la diferencia entre el importe autorizado: 10.000.000,00 euros y el importe dispuesto: 9.687.068,46 euros.

7.- Notificar este acuerdo a los ayuntamientos de Consell, Búger, Llubí, Muro, Marratxí, Campos, Ariany, Lluçmajor y Santa Eugènia, publicarlo en la sede electrónica del Consejo de Mallorca, en la base de datos nacional de subvenciones y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, contra este acuerdo no se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contados desde el día que reciba la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en el cual se reciba comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no formula requerimiento previo, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 16 de abril de 2018

Por delegación del Presidente, el Secretario General del Consejo de Mallorca

(Decreto 17/07/2015. BOIB nº. 114, de 28/07/2015).

Jeroni M. Mas Rigo

